

ANEXO III (Artículo 2°)

BAJAS DE VALORES CRITERIO PARA IMPORTACIÓN

POSICIÓN ARANCELARIA NCM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA
9503.00.80	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.618 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
9503.00.99	Valores criterio establecidos en el Anexo I de la Resolución General N° 3.521 y su modificatoria solo para las mercaderías “Otros juguetes de plástico, excepto a fricción, a cuerda o a resorte” correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
9504.90.90	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.618 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.



Administración Federal de Ingresos Públicos
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III - VALORES CRITERIOS JUGUETES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.